|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/963** | | 2 de noviembre de 2020 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT de la Región 1** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Utilización del espectro y necesidades de espectro de las aplicaciones y los sistemas IMT en el servicio móvil (salvo móvil aeronáutico) en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

El punto 1.5 del orden del día de la CMR-23 se lee «examinar la utilización del espectro y las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1 y considerar posibles medidas reglamentarias para la banda de frecuencias 470-694 MHz en la Región 1 a partir del examen previsto en la Resolución **235 (CMR-15)**».

La Resolución **235 (CMR-15)** *resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, tras la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 y a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023*:

«1 a examinar la utilización del espectro y estudiar las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1, en particular las necesidades de espectro de los servicios de radiodifusión y móvil, salvo móvil aeronáutico, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, Recomendaciones e Informes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R)».

Con arreglo al Anexo 9 de la Circular Administrativa [CA/251](https://www.itu.int/md/R00-CA-CIR-0251/en) que trata de la *Decisión de la RPC23-1 sobre el establecimiento y mandato del Grupo de Tareas Especiales 6/1 (GTE 6/1) de la Comisión de Estudio 5 sobre el punto 1.5 del orden del día de la CMR-23*, se ha tomado la siguiente decisión:

«3 que los Grupos de Trabajo pertinentes de la Comisión de Estudio 5 realicen y finalicen los estudios para examinar la utilización del espectro y estudiar las necesidades de espectro del servicio móvil (salvo móvil aeronáutico) en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1, de conformidad con el *resuelve invitar al UIT-R* 1 de la Resolución **235 (CMR-15)** e informen de los resultados de estos estudios al Grupo de Trabajo 6/1, a más tardar el 15 de mayo de 2021».

En consecuencia, en respuesta a la Resolución **235 (CMR-15)** y como preparación del punto 1.5 del orden del día de la CMR-23, se invita a las Administraciones de la Región 1 a aportar contribuciones relativas a su utilización del espectro (en términos de las gamas de frecuencias utilizadas en sus territorios para las IMT u otras tecnologías, según corresponda) y a las necesidades de espectro (en términos del espectro que se necesitará en el futuro) para el servicio móvil (salvo móvil aeronáutico) en la banda de frecuencias 470-960 MHz.

Se esperan contribuciones para la próxima reunión periódica del Grupo de Trabajo 5D   
(22 de febrero – 5 de marzo de 2021), con una fecha límite del 15 de febrero de 2021 (16.00 horas UTC).

Mario Maniewicz  
Director